



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPL

Pueblo Libre, 12 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 318-2024-MPL-SG/SACGD, con fecha 05 de julio de 2024, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° 1346-2024-MPL-SG, con fecha 09 de julio de 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 404-2024-MPL-GAJ, de fecha 10 de julio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1321-2024-MPL-GM, de fecha 11 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;


Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, dispone que, la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene; entre otras, las siguientes responsabilidades: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, en adición a lo expuesto, es preciso señalar que, el inciso g) y n) del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado por Ordenanza N° 527-MPL y modificatorias, establece que, son funciones de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; entre otros, encargarse del Libro de Reclamaciones; recepcionar, tramitar, dar respuesta a los reclamos, quejas, consultas y/o sugerencias que se presenten a través de los diferentes canales de atención; así como, formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia a través de directivas, procedimientos y/u otros documentos;




**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPL




Que, al respecto, con Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MPL, de fecha 30 de abril de 2024, se designó como funcionario Responsable Titular y Alterno, al señor Víctor Vicente Santander Salvador, Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la señora Carla Grimanese Barrantes Martínez; respectivamente, como encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MPL, de fecha 31 de enero de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MPL, de fecha 16 de marzo de 2023;




Que, no obstante a lo descrito, con Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MPL, de fecha 10 de junio de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señor Víctor Vicente Santander Salvador, al cargo de confianza como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, ahora bien, con Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MPL, de fecha 02 de julio de 2024, se designó a la señora Melissa Lidia Loli Espino, en el cargo de confianza de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad de Pueblo Libre;



Que, en ese sentido y conforme al Informe N° 318-2024-MPL-SG/SACGD, con fecha 05 de julio de 2024, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental hace de conocimiento a la Secretaría General, la necesidad de actualizar al Responsable Titular de la Gestión de Reclamos, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; por lo que, remite el proyecto respectivo para su revisión y se continúe con el trámite correspondiente. En ese sentido, con Memorando N° 1346-2024-MPL-SG, con fecha 09 de julio de 2024, la Secretaría General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 318-2024-MPL-SG/SACGD; así como, el proyecto de Resolución de Alcaldía, los cuales los hace suyos en todos sus extremos, a fin de emitir el Informe Legal pertinente;




Que, con Informe N° 404-2024-MPL-GAJ, de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, emite opinión legal favorable, en el extremo que corresponde designar a la señora Melissa Lidia Loli Espino, en su calidad de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento de la Gestión de Reclamos de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, por lo expuesto, con Memorando N° 1321-2024-MPL-GM, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados a la Secretaría General, a fin de proseguir con el trámite respectivo para la emisión del correspondiente acto resolutorio;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE;



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la señora MELISSA LIDIA LOLI ESPINO, SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL de la Municipalidad de Pueblo Libre, como funcionario Responsable Titular encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, comunicar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente Resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MPL, de fecha 30 de abril de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabel Mejía Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA

